Publicado anuncio en BOCM de 1-septiembre-2025 (plazo de instancias: del 2 al 15 de septiembre de 2025)

Universidad de Alcalá

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO
Colegio de San Ildefonso
Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025, DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE CONVOCAN CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ha dispuesto, cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y tras la publicación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá para el ejercicio 2025 por Resolución de fecha 22 de julio de 2025 (BOCM del 8 de agosto):

CONVOCAR concursos, que tienen por objeto la contratación de Profesores/as Permanentes Laborales en las plazas que se recogen en Anexo I, y que se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en la Normativa reguladora de los procesos de selección de Profesorado Permanente Laboral aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá de fecha 25 de abril de 2024 y, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la misma, por el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, por el Decreto 221/2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá -modificados por el Decreto 18/2012, de 26 de enero-, por el convenio colectivo en vigor del personal docente e investigador con vinculación laboral de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (incluyendo la adenda firmada el 7 de junio de 2023), por la presente disposición reguladora, por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación y por las siguientes

B A S E S

1ª) REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1.1.- Tener cumplidos los dieciséis años y no haber superado la edad de jubilación establecida en la legislación vigente en el Régimen General de la Seguridad Social. En ese caso, el contrato finalizaría al cumplir esa edad.

1.2.- No haber sido separada del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitada por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

1.3.- La titulación mínima exigida es la que se indica en los requisitos específicos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el RD 285/2004, de 20 de febrero por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el RD 309/2005, de 18 de marzo , y lo dispuesto en el RD 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

1.4.- Deberán reunir el resto de los requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los nacionales de otros Estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización, si concurren las circunstancias a que se refiere el art. 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en su vigente redacción y lo dispuesto en el RD 557/2011, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la citada LO 4/2000.

1.5.- Haber efectuado el pago de 42,33 €, en concepto de derechos de examen, en la forma indicada en la Base 5.1.d) de la presente convocatoria.

1.6.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del contrato/nombramiento y de sus sucesivas prórrogas, en su caso. El Vicerrectorado de Planificación Académica y Profesorado, a través del Servicio de Personal Docente e Investigador, podrá requerir en cualquier momento a la persona contratada la aportación de los documentos actualizados acreditativos de esta circunstancia. La no aportación de dicha documentación, o la aportación de insuficiente documentación, podrá suponer la resolución inmediata del contrato.

1.7.- Los/as interesados/as, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, podrán promover recusación hacia el Personal al Servicio de las Administraciones que intervengan en el mismo, en aplicación del artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2ª) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2.1.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor/a.

b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, o de agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. La acreditación vigente de Profesor/a Contratado/a Doctor/a o de la figura equivalente en la normativa autonómica será válida para la figura de Profesor/a Permanente Laboral a la que se refiere el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2023.

c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del castellano, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

2.2.- No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualesquiera de las administraciones públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas. Tampoco podrán participar en los mismos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

3ª) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el Concurso se ajustarán obligatoriamente al modelo de instancia disponible en la siguiente dirección de internet: https://www.uah.es/export/sites/uah/es/empleo-publico/PDI/.galleries/Documentos-PDI/Instancia-Concurso.pdf, a la que deberán adjuntar obligatoria y exclusivamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.
b) Justificantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la Base 2ª.
c) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 1.4, en su caso.
d) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria por el concepto de "Derechos de Examen Pruebas PDI" en el que deberá indicarse claramente el código de la plaza solicitada (o plazas, únicamente en el caso que las mismas aparezcan agrupadas en el Anexo I). El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta ES03 0049 6692 872716216204, con el título «Universidad de Alcalá. Oposiciones y concursos. Derechos de Examen Pruebas PDI», abierta en dicha entidad. El abono de estos derechos, o en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante, dado que este trámite no es subsanable en ningún otro momento del procedimiento.
En ningún caso, el pago de dichos derechos o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.
En ningún caso se procederá a la devolución del importe por "Derechos de Examen Pruebas PDI" salvo que sea por alguna circunstancia imputable a esta Universidad.
Así mismo, y de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, estarán exentos del pago de la tasa, debiéndose acompañar la acreditación junto a la solicitud:
- Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de 6 meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOCM.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos:
a) 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
b) 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

3.2.- Las personas aspirantes a más de una de las plazas convocadas deberán presentar una solicitud independiente para cada una de ellas (salvo que figuren agrupadas en el Anexo I) y justificante de pago por cada solicitud.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Las solicitudes –a las que se deberán adjuntar necesariamente los documentos acreditativos de los requisitos específicos señalados en las Bases 1.5 y 2– se remitirán preferentemente en formato electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: concursos.pdi@uah.es. Asimismo, podrán presentarse en cualquier dependencia del Registro de la Universidad de Alcalá o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas y deberán ir dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Alcalá.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los/as peticionarios/as.

4º) LISTA DE ADMITIDOS/AS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en la página web www.uah.es, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que servirá de notificación a los/as interesados/as a todos los efectos. Se abrirá un plazo de diez días para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Planificación Académica y Profesorado.

4.2. Finalizado el plazo de subsanación, se llevará a cabo la publicación, en el lugar indicado en el apartado anterior, de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas como aspirantes a las plazas convocadas. Su publicación servirá a todos los efectos de notificación, de cara al cómputo de los plazos para la interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

5ª) FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

5.1.- Las comisiones -que para cada plaza/s se relacionan en Anexo II (y cuyo nombramiento como miembro es irrenunciable, salvo cuando exista conflicto de interés por concurrir alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32.4 del Real Decreto 678/2023 o cualquier otra causa justificada que impida su actuación)- deberán constituirse en un plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Para ello, el/la presidente/a de la comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los/las vocales titulares y, en su caso, suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando día, hora y lugar. Dicha constitución será, preferentemente, por medios electrónicos con las herramientas telemáticas soportadas por la Universidad de Alcalá.

5.2.- La constitución de la comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares. Si alguno no concurriera al acto, cesará y será sustituido por una de las personas designadas como suplente.

5.3.- Para que la comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de la persona que ocupe la presidencia, de la persona que ocupe la secretaría y de, al menos, la mitad más una de las personas designadas como vocales.

5.4.- En el acto de constitución, la comisión fijará y hará público, antes del acto de presentación de las personas candidatas admitidas definitivas, el baremo desglosado para la valoración del Curriculum Vitae según los criterios indicados en el Anexo III, así como los criterios que habrán de seguirse para puntuar y calificar el proyecto docente y el proyecto investigador que defenderán las personas aspirantes durante la realización de la segunda prueba. Para ello, las personas candidatas ajustarán la presentación de su Curriculum Vitae a los criterios indicados en el citado Anexo III.

6ª) ACTO DE PRESENTACIÓN

6.1.- El/La presidente/a, previa consulta al resto de los miembros de la comisión, dictará resolución convocando a todos los/las candidatos/as admitidos/as para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, que les deberá ser notificada a sus destinatarios/as con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación.

El acto de presentación, que será preferentemente por medios electrónicos con las herramientas telemáticas soportadas por la Universidad de Alcalá, tendrá lugar, salvo casos justificados apreciados por el vicerrectorado con competencias en la materia, el mismo día que se constituya la comisión, y una vez publicados los criterios de valoración de ambas pruebas.

6.2.- En el acto de presentación, que será público, los/as candidatos/as entregarán al presidente/a de la comisión la siguiente documentación en formato electrónico:

a) Curriculum Vitae. Deberá incluir, al menos, su historial académico, su historial docente y su historial investigador (incluyendo la transferencia e intercambio de conocimiento), y ajustar su presentación a los criterios indicados en el Anexo III.
b) Proyecto docente. Versará sobre las actividades docentes relacionada~~s~~ con las materias asignadas al Departamento. Se desarrollará de forma resumida (extensión recomendada: 50 páginas) señalando claramente los objetivos que se pretende alcanzar, la organización temporal, los hitos fundamentales, así como la metodología docente y la bibliografía recomendada comentada.
c) Proyecto investigador, que estará relacionado con las líneas de la/s especialidad/es a la/s que está adscrita la plaza.

Junto con esta documentación, los/las candidatos/as presentarán un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el currículum vitae en formato electrónico.

Los/las candidatos/as que no presenten la documentación estipulada decaerán en su derecho de participar en el proceso de selección.

6.3.- En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo, se fijará el plazo durante el cual los/las candidatos/as podrán examinar la documentación presentada por el resto.

Las pruebas comenzarán en el plazo máximo de diez días hábiles, que deberán contabilizarse desde el siguiente al del acto de presentación. No obstante, en aquellos concursos donde concurra un/a único/a candidato/a al acto de presentación y este haya sido presencial, el/la candidata/a podrá solicitar a la Comisión la celebración de la/s prueba/s a continuación del citado acto.

7ª) DESARROLLO Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

7.1.- El concurso consistirá en dos pruebas que se celebrarán en sesión pública y en alguna/s de las instalaciones de la Universidad de Alcalá. La duración máxima de cada prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la comisión

La primera prueba tendrá un valor máximo de 50 puntos y para superarla habrá que obtener una puntuación igual o superior a 25 puntos y consistirá en:

- Exposición oral de sus méritos e historial académico, docente e investigador. Valor máximo 20 puntos.
- Exposición de las directrices fundamentales de su proyecto docente. Valor máximo 15 puntos.
- Exposición de las directrices fundamentales de su proyecto investigador. Valor máximo 15 puntos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral de una lección del proyecto docente presentado, escogida por cada persona aspirante de entre tres sacadas a sorteo. Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo mínimo de dos horas y máximo de tres horas, según fije la propia Comisión,

para la preparación previa a la exposición de la lección, una vez seleccionada esta. Esta prueba tendrá un valor máximo de 50 puntos y para superarla habrá que obtener una puntuación igual o superior a 25 puntos.

7.2.- Finalizadas las pruebas, la comisión, o cada integrante, realizará una valoración razonada sobre cada persona aspirante, que deberá ajustarse a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I, así como a los criterios específicos que previamente haya establecido la comisión. Con las puntuaciones obtenidas en cada prueba y con la valoración razonada, la comisión hará una propuesta motivada de provisión.

8ª) PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1.- Las comisiones que juzguen los concursos propondrán al Rector/a, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de puntuación obtenida para su contratación y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.2.- La propuesta de provisión deberá incluir la evaluación de cada concursante, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.3.- En el caso de que exista infrarrepresentación de alguno de los sexos y así se haya hecho constar en la convocatoria, si se produjese un empate en el resultado final del proceso entre personas de distinto sexo, se dirimirá el empate a favor del menos representado.

8.4.- Si no existiera infrarrepresentación de ninguno de los sexos o si el empate se produce entre personas del mismo sexo, entre las personas aspirantes con igual puntuación se llevará a cabo una votación por parte de quienes formen parte de la comisión, dando preferencia a aquel o aquella aspirante que obtenga al menos tres votos. Cada miembro de la comisión deberá motivar su voto y no se considerará válida la abstención. Si persiste el empate, se procederá a nueva votación únicamente entre las dos personas aspirantes más votadas. La resolución del empate, en su caso, también se hará pública.

8.5.- El tiempo transcurrido entre la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a la resolución del concurso no podrán transcurrir más de cuatro meses. En el caso de que durante dicho plazo exista un periodo vacacional, este se ampliará automáticamente a cinco meses.

8.6.- El proceso podrá concluir con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. Contra esta decisión será posible presentar la oportuna reclamación ante la comisión de reclamaciones.

9ª) CONTRATACIÓN

9.1.- Las resoluciones de los concursos serán publicadas en la página www.uah.es, sirviendo de notificación a los/as interesados/as a todos los efectos, y serán comunicadas al correspondiente registro a efectos del otorgamiento del Número de Registro de Personal e inscripción en la categoría de Profesor/a Permanente Laboral.

9.2.- La resolución especificará la denominación de la plaza, cuerpo, especialidad de conocimiento y departamento, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

9.3.- La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

9.4.- Los datos personales que los/las aspirantes faciliten mediante la presentación de sus instancias se incorporarán al fichero de automatizado de gestión de recursos humanos de la Universidad de Alcalá, bajo la responsabilidad de Gerencia. Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse ante la Secretaría General de la Universidad de Alcalá.

10ª) RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

10.1.- El régimen de impugnaciones y recursos de las convocatorias de estos concursos y de cuantos actos y resoluciones se deriven de ellas, con carácter general, es el previsto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en sus normas de desarrollo.

10.2.- La presentación de comunicaciones, escritos, reclamaciones o recursos contra actos y resoluciones derivados de la presente convocatoria tendrá lugar preferentemente a través de la cuenta de correo electrónico concursos.pdi@uah.es, a la que se podrá remitir igualmente cuanta documentación se estime necesaria en defensa de sus derechos e intereses, o de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Henares, 14 de julio de 2025.

EL VICERRECTOR,

Fdo.: Sebastián Sánchez Prieto

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO
Colegio de San Ildefonso
Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z029/DAQPL3.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Automática.
Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Perfil docente: Sistemas Operativos del Grado en Matemáticas y Computación.
Perfil investigador: Sistemas de procesamiento de pulsos en electrónica digital y software para detección de partículas.

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z052/DFUPL3.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Economía.
Área: Fundamentos del Análisis Económico.
Perfil docente: Teoría Económica.
Perfil investigador: Economía laboral y Políticas públicas.

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z052/DFUPL4.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Economía.
Área: Fundamentos del Análisis Económico.
Perfil docente: Matemáticas para Economistas.
Perfil investigador: Economía Matemática.

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z052/DMCPL3.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Economía.
Área: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.
Perfil docente: Estadística Económica y Empresarial.
Perfil investigador: Indicadores y modelos estadísticos aplicados al Turismo.

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z054/DEFPL3.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Enfermería y Fisioterapia.
Área: Enfermería.
Perfil docente: Cuidados básicos para la salud de la persona, la familia y el grupo.
Perfil investigador: Enfermería en Salud Laboral y Cardiovascular.

Plaza: Profesor/a Permanente Laboral. Código: Z057/DFAPL2.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Física y Matemáticas.
Área: Física Aplicada.
Perfil docente: Fundamentos Físicos de Estructuras e Instalaciones para el Grado en Arquitectura Técnica y Edificación.
Perfil investigador: Estudio de la lámina de corriente heliosférica (HCS) hasta 1 UA mediante el análisis de datos de SoLO y PSP.

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO
Colegio de San Ildefonso
Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Plazas: 2 Profesores/as Permanentes Laborales. Códigos: Z057/DMAPL7 y 8.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Física y Matemáticas.
Área: Matemática Aplicada.
Perfil docente: Estadística (Grado de Física e Instrumentación Espacial) o Estadística (Grado en Biología).
Perfil investigador: Matemática Aplicada.
Observaciones: Es suficiente con presentar el proyecto docente de una de las dos asignaturas incluidas en el perfil docente.

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO
Colegio de San Ildefonso
Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

ANEXO II

COMISIONES DE SELECCIÓN PARA LAS PLAZAS CONVOCADAS

Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores

- SE PUBLICARÁ PRÓXIMAMENTE -

Área: Fundamentos del Análisis Económico -DFUPL3-

TITULAR
- Presidente: D. Carlos García Serrano, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Albrecht Glitz, TU de la Universidad Pompeu Fabra.
D. Antonio Cabrales, CU de la Universidad Carlos III de Madrid.
Dª. Coral del Río Otero, CU de la Universidad de Vigo.
- Secretaria: Dª. Virginia Hernanz Martín, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE
- Presidenta: Dª. Inmaculada C. Cebrián López, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Luigi Minale, TU de la Universidad Carlos III de Madrid.
D. Marcel Jansen, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.
Dª. Cristina Borra Marcos, CU de la Universidad de Sevilla.
- Secretario: D. Diego Dueñas Fernández, PPL de la Universidad de Alcalá.

Área: Fundamentos del Análisis Económico -DFUPL4-

TITULAR
- Presidente: D. José Luis Jimeno Pastor, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Antonio Romero Medina, TU de la Universidad Carlos III de Madrid.
D. Francisco Marhuenda Hurtado, CU de la Universidad Carlos III de Madrid.
Dª. Haydée Corina Lugo Arocha, TU de la Universidad Complutense.
- Secretaria: Dª. Estefanía García Vázquez, PCD de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE
- Presidenta: Dª. Ethel Mokotoff Miguel, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Emilio Cerdá Tena, Profesor Emérito de la Universidad Complutense.
D. José Manuel Rey Simo, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.
Dª. Mª. Jesús Moreta Santos, TU de la Universidad Complutense.
- Secretario: D. Omar de la Cruz Vicente, PCD de la Universidad de Alcalá.

Área: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa

- SE PUBLICARÁ PRÓXIMAMENTE -

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO
Colegio de San Ildefonso
Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Área: **Enfermería**

- SE PUBLICARÁ PRÓXIMAMENTE -

Área: **Física Aplicada**

TITULAR

- Presidenta: Dª. Claudia Gutiérrez Escribano, PPL de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Rosario Martínez Herrero, CU de la Universidad Complutense.
  Dª. Noemí Carmona Tejero, TU de la Universidad Complutense.
  D. Víctor Manuel Sánchez Carrasco, PCD de la Universidad de Extremadura.
- Secretario: D. Miguel Ángel Hidalgo Moreno, CU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. Antonio Guerrero Ortega, PCD de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Pilar Marín Palacios, CU de la Universidad Complutense.
  Dª. Ana Irene Urbieta Quiroga, TU de la Universidad Complutense.
  Dª. Rocío Ranchal Sánchez, CU de la Universidad Complutense.
- Secretario: D. Javier Rodríguez-Pacheco Martín, CU de la Universidad de Alcalá.

Área: **Matemática Aplicada**

TITULAR

- Presidente: D. Pedro A. Ramos Alonso, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Rosa María Navarro Olmo, TU de la Universidad de Extremadura.
  Dª. Inmaculada Ventura Molina, TU de la Universidad de Sevilla.
  Dª. Mª. Ángeles Prieto Yerro, TU de la Universidad Complutense.
- Secretario: D. Edmundo José Huertas Cejudo, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. Carlos Hermoso Ortiz, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: Dª. Mª. Jesús Vázquez Gallo, TU de la Universidad Politécnica de Madrid.
  Dª. Mª. Jesús Rufo Bazaga, TU de la Universidad de Extremadura.
  Dª. Lourdes Tello del Castillo, TU de la Universidad de Extremadura.
- Secretario: D. Juan Gerardo Alcázar Arribas, CU de la Universidad de Alcalá.

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN
ACADÉMICA Y PROFESORADO
Colegio de San Ildefonso
Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

1. **Criterio general:** Actividad investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento. 40%.
2. **Criterio general:** Actividad docente. 40%.
3. **Criterio general:** Participación en tareas de gestión. 10%.
4. **Otros méritos:** 10%.